

BUFETE GABRIEL RUIZ

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES GENERALES

-Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-ORDEN 9/2018, de 4 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la mejora de las condiciones laborales en el sector de la hostelería de la Comunitat Valenciana.

-RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2018, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas del Programa de ayudas al alquiler de vivienda y del Programa de ayudas al alquiler para jóvenes.

NOTICIAS DE INTERÉS

-El Gobierno tiene previsto mejorar los ingresos tributarios implantando nuevas figuras (impuesto a la banca e impuesto a las empresas

tecnológicas) y reformando algunos ya existentes, como el Impuesto sobre Sociedades, donde el Ejecutivo quiere implantar un tipo mínimo en el entorno del 15% para las grandes empresas a partir del cual no puedan efectuarse deducciones. Tras descartar una subida del IRPF, Montero ha avanzado algunos de los planes del nuevo Ejecutivo en materia fiscal. En primer lugar, llevará al Congreso la conocida como 'tasa Google', un impuesto a las empresas tecnológicas que aportará, en el mejor de los casos, 2.100 millones en los dos próximos años. Además, aprobará un "novedoso" impuesto a la banca, que tendrá carácter finalista, destinado a financiar la mejora en las pensiones y con el que se podrían recaudar 1.000 millones. Estudiará que puedan existir deducciones para aquellas empresas que apuesten por la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

-Los Registradores están trabajando en un proyecto para combatir el subarriendo de inmuebles como consecuencia del auge de las plataformas de alquiler vacacional como Airbnb, a través del cual los inquilinos vuelven a realizar un nuevo contrato de alquiler sobre una vivienda de la que no son los propietarios. Saber quién es el propietario solo cuesta tres euros", un proceso que cualquier ciudadano puede consultar a través de una oficina del registro de la propiedad o por medio de la página web del Colegio de Registradores, donde se puede obtener esta información "en menos de dos horas". De hecho, la decana también ha recomendado no dar ninguna cantidad a cuenta sin saber con anterioridad quién es realmente el propietario del inmueble. "Es importantísimo, sobre todo, cuando se va a ocupar algo en lo que se ha invertido dinero".

-Los datos señalan que solo el 14% de los autónomos eligen cotizar por la base máxima. Para los expertos jurídicos, este fenómeno se produce por la "desconfianza en el sistema de pensiones". La reforma del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos está sobre la mesa. La propuesta de la ministra de Trabajo afectaría a los profesionales por cuenta propia que ganen menos del Salario Mínimo Interprofesional, fijado en 858 euros y a quienes ingresen más de 40.000 euros netos al año. Este último rango representa al 30% de los trabajadores por cuenta propia que existen en España.

-El TS determina el alcance de la sentencia del Constitucional sobre la plusvalía. Considera que, tras la STC 59/2017, se puede liquidar el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en los casos en los que no se acredita por el obligado tributario la inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. La Sala Tercera ha desestimado el recurso de casación interpuesto contra una Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón al estimar que éste interpretó de manera correcta el ordenamiento jurídico al considerar que la STC 59/2017, de 11 de mayo, permite no acceder a la rectificación de las autoliquidaciones del IIVTNU y, por tanto, a la devolución de los ingresos efectuados por dicho concepto, en

aquellos casos en los que no se acredita por el obligado tributario la inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, supuestos en los que los artículos 107.1 y 107.2 a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) resultan constitucionales y, por consiguiente, los ingresos, debidos.

-En caso de gran retraso de un vuelo, la compañía aérea a la que incumbe pagar la indemnización adeudada a los pasajeros no es la que dio en arrendamiento la aeronave y la tripulación utilizadas, sino la que decidió realizar el vuelo, según la Sentencia del TJUE en el asunto C-532/17. En su sentencia, el Tribunal de Justicia declara que debe considerarse que el transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo es la compañía aérea que decide realizar un vuelo preciso, fijando su itinerario, y, de ese modo, crear una oferta de transporte aéreo para los interesados. La adopción de esta decisión implica, en efecto, que dicho transportista asuma la responsabilidad por la realización del referido vuelo, incluida, en particular, la responsabilidad por su posible anulación o gran retraso a su llegada. En consecuencia, una compañía aérea que, como en este caso Thomson Airways, da en arrendamiento una aeronave y una tripulación a otra compañía aérea («wet lease»), pero no asume la responsabilidad operativa del vuelo, no puede ser calificada de transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo en el sentido del Reglamento. A este efecto, carece de importancia que la confirmación de reserva del vuelo emitida a los pasajeros mencione que el vuelo será operado por esta primera compañía aérea.

-El TC ha declarado inconstitucional y nula una disposición legal del año 2013 que establecía como requisito para acceder al subsidio de mayores de 55 años el carecer de rentas familiares. El fallo declara inconstitucionales y nulas varias disposiciones del Real Decreto-Ley de 15 de marzo de 2013 sobre medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo. En concreto, la disposición final primera, ahora anulada por el TC, establecía que aunque el solicitante careciera de rentas personales, en caso de tener cónyuge y/o hijos menores de 26 años o mayores incapacitados o menores acogidos "únicamente se entenderá cumplido el requisito de carencia de rentas cuando la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias". El Constitucional ha anulado esta disposición, si bien su decisión se basa en la incorrecta utilización de la fórmula del Decreto Ley.

-El Gobierno quiere devolver a los convenios colectivos sectoriales el poder que tenían antes de la reforma laboral de 2012. "Hay que rescatar el convenio sectorial", anunció este martes la ministra de Trabajo, Magdalena Valerio, lo que los situaría por encima de los convenios de empresa. Esto se

traduce en un reequilibrio del poder de negociación hacia patronal y sindicatos, más fuertes en los sectores. En concreto, la intención del Ejecutivo, aclaraban fuentes de Trabajo, sería que lo pactado por sindicatos y patronales sobre salarios y jornadas de trabajo (número de horas a trabajar cada año) en los ámbitos sectoriales estuviera por encima de lo que se pactara en el seno de las empresas. Para este ámbito quedarían temas de organización interna, como el horario, los turnos y otros elementos de las condiciones laborales.

-La ministra de Hacienda ha avanzado que el Gobierno aprobará "lo antes posible" el paquete de medidas fiscales que contempla de forma "inminente" la reforma del Impuesto de Sociedades, para fijar un tipo mínimo del 15%, a partir del cual no se podrán aplicar deducciones dirigido a "grandes corporaciones" y sin afectar a pequeñas y medianas empresas. Ha aclarado que las propuestas en materia de fiscalidad 'verde' no podrán afectar ni a los autónomos ni a los profesionales, por lo que se tendrá que abordar "sin incidir en la actividad económica de pequeños o grandes empresarios".

-El Gobierno llevará al Congreso una nueva ley de prevención y lucha contra el fraude fiscal para perseguir a grandes defraudadores y modificará la "lista de morosos" para que aparezcan también en ella los responsables solidarios y no solo los deudores. Hacienda modificará la Ley General Tributaria para que en la lista de deudores con la Agencia Tributaria aparezcan también los responsables solidarios y no solo los deudores, así como para la identificación de las personas que causan o colaboran activamente en una infracción tributaria o en la ocultación o transmisión de bienes para evitar la acción de la Administración. También ha detallado que se trabaja en la actualización de la lista de paraísos fiscales para que se evidencie la creación de estructuras 'offshore' y en medidas que atajen las planificaciones fiscales abusivas de las grandes empresas y multinacionales para garantizar que tributan allí donde generan valor.

-La sentencia sobre la plusvalía municipal del Tribunal Supremo deja algunas cuestiones en el aire. Se desconoce, por ejemplo, qué pasará con Navarra y hasta qué punto la escritura de compraventa bastará para demostrar una venta a pérdidas. Lo más prudente será acudir al recurso no sólo con las escrituras, sino también con una prueba pericial. La sentencia impide la posibilidad de obtener la devolución del impuesto pagado, cuando en la transmisión del terreno se haya producido incremento de valor. Por tanto, quienes vendieron con ganancias "sólo pueden confiar en que el Supremo considere, al menos, que la fórmula de cálculo de la base imponible del impuesto es errónea. Esta cuestión todavía no se ha resuelto por el Alto Tribunal.

-El programa contra la explotación laboral del Gobierno se pone en marcha el mes que viene. Comenzará con dos planes de choque contra los abusos en la contratación temporal y en el empleo a tiempo parcial. Son los dos primeros pasos de un total de 10 que conforman el plan completo que ha diseñado el Ministerio de Trabajo para la actuación de la Inspección hasta 2020. También incluye actuaciones especiales sobre el sector hostelero, por las kellys, o la seguridad privada y la creación de una unidad de lucha contra la discriminación de género. “Debe ponerse fin a la situación actual en la que las actuaciones inspectoras no llevan aparejada una sanción y solo dan lugar, la mayoría de las veces, a la conversión de los contratos temporales en indefinidos”.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Resolución de 29 de junio de 2018, Convenio colectivo para peluquerías, institutos de belleza y gimnasios. 99010955011997.

-Resolución de 2 de julio de 2018, Acta de modificación parcial del Convenio colectivo nacional del ciclo de comercio de papel y artes gráficas. 99001105011981.

-Resolución de 2 de julio de 2018, Convenio colectivo nacional de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado. 99001925011986.

-PROVINCIALES (ALICANTE):

-Convenio Colectivo provincial de Empresas Distribuidoras de gases licuados del petróleo – 03000305011981.

-Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial de Salas de Bingo (03001115011983).

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.